



09 AGO 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1420

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Informe social N° 90 de fecha 23 de Junio de 2011, emitido por el Sr. William Castillo Olmos, Rut 13.529.387-3, Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario, de esta Entidad Edilicia.
2. Jurisprudencias N° 34110 de fecha 20 de Octubre de 1997 y N° 58922 de fecha 12 de Diciembre de 2008, Contraloría General de la República respecto a la entrega de ayuda social para la compra de medicamentos.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 90 de fecha 23 de Junio de 2011 a nombre de la Sra. Rosa Ulloa López, Rut 14.113.480-9.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 90 de fecha 23 de Junio de 2011, a Rosa Ulloa López, Rut 14.113.480-9. por un valor de \$20.000.- (Veinte Mil pesos), por concepto de compra de medicamentos que no es posible proporcionárselos en el servicio de salud público, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$20.000.- (Veinte Mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
BARBARA SILVA LERIS

ALCALDE
JOSE GUERRERO VENEGAS

BSL/CIF/KBN/RMP/wco

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS